



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de julio de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2014 01570 00
DEMANDANTE: JAVIER DE JESÚS LÓPEZ CANO
DEMANDADO: AGROPECUARIA TIERRA DULCE LTDA

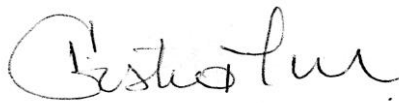
En el proceso ordinario laboral de la referencia, con ocasión de las disposiciones establecidas dentro del Decreto 806 de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones de las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; el despacho ha dispuesto lo necesario para adelantar la digitalización de la mayor cantidad de expedientes con el fin de garantizar la continuidad del servicio, no obstante, tal labor se ha dificultado en este caso por cuanto si bien el expediente a la fecha cuenta con 381 folios (incluyendo este auto), la gran mayoría corresponde a documentos que no fue posible escanear.

Es por lo anterior, que no se realizará la audiencia del artículo 80 del CPTSS que se tenía fijada para el próximo 7 de julio de los corrientes; una vez se defina la tecnología adecuada para la digitalización del expediente o se habilite la posibilidad de realización presencial de la diligencia, será señalada fecha y hora que se lleve a cabo.

De otro lado, se advierte que no fue allegada constancia del trámite del oficio dirigido a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS PETROGLIFOS, pese a haberse requerido en tal sentido a los codemandados SOCIEDAD TIERRA DULCE LTDA y sus socios, según se desprende del auto del 30 de noviembre del año 2018, visible a folios 374, razón por la que se les requiere nuevamente.

En igual sentido se requiere a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE PALERMO EN LIQUIDACIÓN, para que informen sobre el trámite del oficio dirigido a la EPS SALUDCOOP, advirtiéndose que en el auto ya citado también se les requirió al respecto, sin que se hubieran pronunciado.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 45 del 6 de julio
de 2020.



Secretario